

ESTE DOCUMENTO

**FUE DISTRIBUIDO
EL DÍA 19 07 - 16**

	Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	GOBIERNO DE EL SALVADOR
	UACI del Hospital de Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
		PREVISION NO:202

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 15 de Julio del 2016	No.Orden:80/2016
----------------	---------------------------------	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	TEL.: 2271-2240
--------------------------------	-----------------

ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Cada Uno	70205178- CAJA TERMICA DE 24 CIRCUITOS, 2 POLOS, 240 V. NEMA 1 IGUAL O COMPATIBLE CON LA MARCA GENERAL ELECTRIC (CON MAIN DE PROTECCIÓN PRINCIPAL DE 150 AMPERIOS), G.E	\$215.00	\$215.00
3	Cada Uno	70205621- CEPO DE COBRE # 2, S/MARCA	\$2.64	\$7.92
10	Cada Uno	70205455- ABRAZADERA CONDUIT DE 2", S/MARCA	\$0.50	\$5.00
5	Cada Uno	70205482- CORAZA GALVANIZADA DE 2" FORRADA, MEXICO, S/MARCA	\$5.13	\$25.65
-	-	ADMINISTRADOR DE OC/ ING. JORGE CHICAS		
-	-	TOTAL.....	-	\$253.57

SON: Doscientos Cincuenta y Tres 57/100 dólares

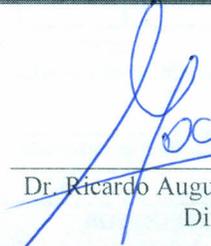
OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * **Tiempo de Entrega: 7 DIAS HABLES.**
- * **Coordinar Entrega con: Guardalmacén AL 2445-6868.**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN.

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 <p>Dr. Ricardo Augusto Gómez Barraza. Director</p>	 <p>Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI</p>	 <p>Firma y Sello del Suministrante</p>
--	--	--

